

## **BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN**

### **I.PRINCIPIOS GENERALES DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN**

Primero.- Compromiso con la voluntad del fundador

1.La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE es el resultado de la decisión filantrópica de un fundador, persona física, concretada en unos Estatutos que constituyen su norma de gobierno al explicitar la voluntad de quien la crea en cuanto a la misión que ha de cumplir.

2.Ese compromiso debe mantenerse con toda fidelidad –hay que preservar el mandato del fundador– pero sin perjuicio de aceptar que los fines de interés general señalados en los objetivos pueden necesitar adaptaciones y ajustes en el transcurso del tiempo dado lo complejo y cambiante del entorno social y los riesgos de la obsolescencia.

Segundo.-Relevancia del papel del patronato

El patronato de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE cumple una función social de máxima importancia y tiene la principal responsabilidad en el buen hacer de la entidad. Por ello se debe atender de modo especial a la selección y renovación de los cargos de patronos que deben involucrarse al máximo en sus misiones esenciales: velar por el cumplimiento de la voluntad del fundador y la continuidad de la institución, aplicar la normativa, adecuar las actividades de la fundación a las exigencias de cada tiempo, formular las líneas estratégicas y controlar su cumplimiento, así como evitar conflictos de intereses.

Tercero.-Ausencia de ánimo de lucro

La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE no repartirá ningún remanente ni beneficio, ni siquiera en caso de disolución, reinvertiendo los excedentes que pudiera obtener en el logro de sus fines.

Cuarto.- Información relevante y rendición de cuentas

La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE:

1. Dará a conocer a la sociedad sus fines, actividades y beneficiarios de su actuación. Igualmente hará públicos sus Estatutos y estas Normas, así como la composición de sus órganos de gobierno y equipo directivo.
2. Informará sobre sus cuentas anuales y memoria de actividades así como sobre cualquier otra información relevante.
3. Informará sobre los proyectos que desarrolla y sobre el colectivo de beneficiarios atendidos.
4. Hará públicas sus actividades difundiendo la información a que se refieren los apartados anteriores. La Web será un instrumento fundamental para la comunicación y la publicación de las actuaciones de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.

#### Quinto.- Colaboración institucional

La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE procurará colaborar con otras entidades del tercer sector, empresas e instituciones públicas y privadas, que puedan contribuir al cumplimiento de sus fines. Una pieza clave en la estructura organizativa de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE serán los convenios de colaboración con empresas y personas que redunden a favor de los fines y actividades de la Fundación.

## II.CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA

#### Primero.- Autonomía

1. La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE contará con fuentes de financiación que favorezcan la continuidad de su actividad y garanticen su autonomía financiera, tales como el clúster eBible y otro tipo de fuentes e inversiones que garanticen el futuro de la Fundación y su actividad.
2. La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios, que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines o cuyo origen sea ilícito o no sea transparente ([Código de Blanqueo de Capitales](#))

#### Segundo.- Obtención y optimización de los recursos

La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE:

1. Contará con una política de aprobación de gastos presidida por la austeridad y con criterios de selección de proveedores que estén dispuestos a ayudar y colaborar con la actividad de la Fundación. La política de austeridad deberá tener en cuenta la necesidad de producción de actividades y elementos propios de la Fundación y evitar una parálisis de la dinámica organizativa de la Fundación.

---

La selección de proveedores primará colaboraciones estables donde se comprometan servicios de interés para la Fundación y coherentes con sus fines, principios y valores.

2. Establecerá un procedimiento de control interno de sus ingresos y gastos.
3. Velará para que su patrimonio no pierda valor y contará con unas normas de inversión, aprobadas por el Patronato, elaboradas con criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y transparencia ([Código de inversiones financieras temporales](#)).

Tercero.- Planificación y seguimiento de la actividad

La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE:

1. Planificará su actividad a largo plazo y dispondrá de criterios y procesos de selección de proyectos y beneficiarios aprobados por el Patronato.
2. Establecerá sistemas de control y seguimiento interno de su actividad y de las aportaciones a sus beneficiarios.
3. Dispondrá de un sistema de indicadores, aprobados por el Patronato, que permitan la evaluación de su actividad, impacto social y resultados efectivos.
4. Contará con procedimientos para controlar la adecuada utilización de las donaciones a terceros.

### III.GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Primero.- Comportamiento ético

El respeto a la ética y a las leyes inspirará la actuación de quienes integran la Fundación, lo que implica diligencia, buena fe y primacía de los fines de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE en consonancia con la voluntad del fundador.

Segundo.- Criterios de actuación

La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE dará un trato equitativo a quienes puedan verse concernidos por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Tercero.- Gratuidad

1. Los miembros del Patronato, de Comités y de Consejos que se constituyan, desempeñarán sus cargos gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione, siempre de acuerdo con criterios de austeridad y eficacia.

---

2. El Patronato limitará el número de sus miembros que pueden ejercer cargos retribuidos en la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE, con funciones distintas a las que les corresponden como patronos.

#### *A.PATRONATO.*

##### Cuarto.- Naturaleza

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE que se reunirá con la periodicidad necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones.

##### Quinto.- Designación, renovación y sustitución

La designación de los miembros del Patronato se realizará en la forma prevista en los estatutos, de acuerdo con la voluntad del fundador, actuando con rigurosidad, objetividad y diligencia. En la designación de patronos se tendrán en cuenta sus capacidades, experiencia e independencia, y la voluntad del fundador y de los Estatutos.

La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE procurará la renovación del Patronato buscando el equilibrio entre el cambio y la continuidad de sus miembros. Igualmente tendrá en cuenta los resultados de la autoevaluación prevista en estas Normas.

##### Sexto.- Obligaciones y responsabilidades del Patronato

1. Llevar a cabo los fines y objetivos de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE de acuerdo con los estatutos y la voluntad del fundador, interpretando los fines perseguidos, y ejerciendo el gobierno, administración, vigilancia y orientación de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.
2. Velar por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, a los Estatutos, a estas Normas y al interés de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.
3. Planificar las actividades, eligiendo las más acordes con los fines fundacionales.
4. Supervisar la aplicación de políticas y estrategias, y realizar un seguimiento de las actividades, propiciando la disponibilidad de recursos y asegurando una asignación eficiente de los mismos.
5. Realizar todas aquellas actividades que permitan la actuación dinámica de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE y eviten cualquier tipo de parálisis en las creaciones propias de la Fundación, buscando los medios que permitan la marcha de esta actividad.
6. Analizar los estados financieros de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE y, en su caso, aprobar las cuentas anuales, así como supervisar la gestión del patrimonio fundacional.

7. Elegir al Director/Gerente de forma rigurosa y objetiva, definiendo el perfil del candidato y el criterio de selección, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. La figura del Director/Gerente deberá ser una realidad en la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE siempre que esta pueda crecer y disponer de medios que hagan necesaria la gestión de esta figura y permitan su sostenimiento.
8. Definir las funciones y responsabilidades del Director/Gerente, fijar sus objetivos, apoyar su labor y evaluar anualmente su desempeño.
9. Participar en las relaciones con los grupos de interés.

#### Séptimo.- Autoevaluación

1. La autoevaluación del Patronato tiene como objetivo mejorar su desempeño, en coherencia con los valores que identifican a la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.
2. Con este fin, con la periodicidad que acuerde el Patronato, éste dedicará una reunión al análisis del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes de sus miembros, así como a identificar áreas de mejora de la organización y funcionamiento de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE, proponiendo la estrategia a seguir.

#### Octavo.- Obligaciones y responsabilidades de los patronos

1. Conocer y asumir los principios, valores y objetivos de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE, comprometiéndose en su logro.
2. Actuar con diligencia, lealtad e independencia.
3. Cuidar la imagen pública de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE difundiendo su labor.
4. Aportar sus experiencias y conocimientos relacionados con la actividad y la gestión de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.
5. Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, llevando a cabo las tareas que se les encomienden. La inasistencia tendrá carácter extraordinario.
6. Dedicar, con continuidad, el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE y a su gestión.
7. Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones del Patronato, del Comité Ejecutivo y de cuantas comisiones existan en la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.
8. Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten personalmente o a la entidad a la que represente cuando pudieran incidir en la reputación de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE, así como informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.

---

9. Los patronos renunciarán voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas en este artículo.

#### Noveno.- Derechos

Los miembros del Patronato tienen derecho a recabar la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia, así como información periódica sobre las cuentas y principales indicadores de la actividad de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.

#### Décimo.- Conflicto de intereses

1. Los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.
2. Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE y los miembros del Patronato o las entidades que representen.
3. Los patronos deberán comunicar al Patronato su participación, aun gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.
4. Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

#### *B. OTROS ÓRGANOS.*

##### Undécimo.- La Oficina del voluntariado

1. La Oficina del Voluntariado es una comisión de apoyo y asesoramiento para la realización de los planes del [Voluntariado eBible](#) y su organización y gestión, aprobada su creación por el Patronato de la Fundación el 21 de diciembre de 2016 (Acta 5. Sesión Ordinaria del Patronato, punto 4). Su composición será nombrada por el Patronato y supervisada directamente por el Presidente.
2. Se reunirá esta comisión cuantas veces sea necesario para la organización de los programas y actividades del voluntariado.
3. La figura del responsable del Voluntariado será la encargada de acompañar al voluntario en todo el proceso. Será nombrado por el Patronato.

##### Duodécimo.- El Consejo Asesor/Comité Científico

1. El Consejo Asesor/Comité Científico es un órgano consultivo del Patronato, aprobada su creación por el Patronato de la Fundación el 21 de diciembre de 2016 (Acta 5. Sesión Ordinaria del Patronato, punto 5)
2. Formarán parte del Consejo Asesor/Comité Científico, aquellas personas de especial relieve que, por sus destacados conocimientos, puedan asesorar a la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE con eficacia, y que se comprometan con los fines y principios de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE. Serán miembros de relieve de este comité las personas Humanistas de la eBible o sus promotores, los becados en las Becas eBible, artistas y creadores colaboradores propuestos por el Patronato, miembros del Voluntariado eBible propuestos por el responsable del voluntariado y designados por el Patronato

### *C. CARGOS DE LA FUNDACIÓN.*

Decimotercero.- El Presidente.

1. Deberá promover el buen funcionamiento de los órganos de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE, procurando la presencia y la participación activa de los patronos, poniendo de manifiesto la importancia de cumplir con sus obligaciones.
2. Además de los deberes que le correspondan legal y estatutariamente, el Presidente velará para que los patronos reciban la información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

Decimocuarto.- El Secretario.

Además de las funciones que le correspondan legal y estatutariamente, el Secretario prestará a los patronos el asesoramiento y la información necesarios para el desempeño de sus funciones y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos.

Decimoquinto.- El Director /Gerente

1. El Director/Gerente es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa.
2. Asistirá a las reuniones del Patronato, del Voluntariado eBible y del Consejo Asesor/Comité científico, con voz pero sin voto.
3. Presentará al Patronato la información necesaria para el correcto ejercicio de sus competencias y responsabilidades.
4. Se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones sobre cualesquiera cuestiones en las que pudiera tener un interés particular, con excepción de las relativas a las responsabilidades que tiene encomendadas.
5. Dará prioridad a los objetivos de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE sobre los particulares, de forma que no se creen conflictos de interés entre asuntos personales y laborales.

## IV.FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR EL PATRONATO

### Primero.- Preparación de las sesiones

1. Los miembros del Patronato recibirán la documentación necesaria para el desarrollo eficaz de las sesiones, con una antelación mínima de cinco días naturales.
2. Dicha información será suficiente, relevante y comprensible.
3. Se procurará utilizar las tecnologías de la información para lograr una mejor gestión de la documentación, centrando las reuniones presenciales en la discusión sobre los temas esenciales y estratégicos de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.

### Segundo.- Desarrollo de las sesiones

1. Las reuniones se ajustarán al orden del día, cuya prelación determinará el Presidente, que incluirá una hora de inicio y una hora orientativa de finalización.
2. Cualquier miembro del Patronato podrá proponer al Presidente la incorporación de algún punto al orden del día, con antelación a la convocatoria de la reunión. Su inclusión será obligatoria cuando esté apoyada por, al menos, un tercio de sus miembros, y vaya acompañada de la información necesaria para su consideración.
3. Los patronos que deleguen su voto en otro miembro del Patronato para aquellas reuniones a las que no puedan asistir, procurarán hacerlo con instrucciones concretas al representante.
4. Las actas reflejarán con claridad y de forma inequívoca los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Especificarán los asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y momento en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran los patronos, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada patrono, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto.

## V.RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON DONANTES Y VOLUNTARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS

### Primero.- Relación con los donantes.



---

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en estas Normas, la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE potenciará la transparencia en relación con sus donantes, facilitándoles la información que se recoge en las disposiciones siguientes.

#### Segundo.- Información.

Si los donantes así lo requieren, la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE les proporcionará:

1. Información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, distinguiendo las cantidades aplicadas a la financiación de los programas, de las destinadas a gastos administrativos y de las dedicadas a la captación de fondos.
2. Información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Fundación, así como de otros requisitos exigidos por la Ley de Mecenazgo.

#### Tercero.- Derechos de los donantes.

1. La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE respetará la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por aquéllos, sin contar con su autorización expresa.
2. La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE respetará el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.
3. La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE procurará dar, en el plazo máximo de diez días naturales, excepto circunstancias excepcionales, una respuesta a las demandas de información de sus donantes. El Patronato deberá conocer cualquier reclamación o queja que proceda de los mismos.

#### Cuarto.- Grupos de Interés.

1. En cumplimiento de sus fines y misión, FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE se relacionará con grupos de interés, entre otros, entidades religiosas, entidades del tercer sector, asociaciones de ámbito internacional, medios de comunicación, empresas, entidades públicas y agentes sociales, partidos políticos, filántropos y gestores fundacionales, así como Administraciones Públicas.
2. En la realización de sus proyectos y actividades, FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE procurará colaborar con otras entidades con intereses comunes.

---

## VI. EL EQUIPO DE GESTIÓN

### Primero.- Selección de personal y definición de funciones

1. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente, se tratará de contratar a personas con mayores dificultades de inserción.
2. El Director/Gerente definirá los perfiles de las personas que componen el equipo de gestión, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, la complementariedad de sus integrantes, formación, motivación, diversidad y su identificación con los objetivos de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.
3. Los empleados deberán cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos.

### Segundo.- Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y accesibilidad

1. La FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando la no discriminación y la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su empleabilidad.
2. Garantizará a sus empleados un entorno libre de riesgos para la salud en todas sus instalaciones.
3. Fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las obligaciones profesionales de los empleados y las responsabilidades personales y familiares de éstos.
4. Promoverá la accesibilidad y la supresión de barreras y la adaptación de equipos a las necesidades de los empleados.
5. Facilitará a los empleados los medios para el desempeño de sus funciones, debiendo éstos hacer un uso adecuado de los mismos.

### Tercero.- Evaluación

Una vez al año, el Director/Gerente evaluará la gestión de los empleados de acuerdo con un sistema de indicadores que permita valorar el cumplimiento de sus funciones, resultados obtenidos y responsabilidades, dando cuenta al Patronato. Cada empleado participará en su evaluación, siendo informado del resultado de la misma.

Cuarto.- Conflicto de intereses. Los empleados antepondrán los objetivos de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE a los particulares, de forma que no se creen conflictos entre los intereses personales y laborales.

---

## VII. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS

Primero.- Aceptación y cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión.

1. Este Código de Buen Gobierno es aplicable, en los términos en él expresados, a los órganos de gobierno y representación y empleados y colaboradores de FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE, que actuarán de acuerdo con su contenido.

2. FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE difundirá el Código de Buen Gobierno publicándolo en su página web. Además, lo dará a conocer a los grupos de interés relevantes.

Segundo.- Seguimiento y control de la aplicación del Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión.

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Buen Gobierno será competencia del Patronato de FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Tercero.- Vigencia del Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión.

El Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por el Patronato del 21 de diciembre de 2016, , entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2017, momento en el cual será publicado en la Web de la FUNDACIÓN DIGITAL BIBLE.

***Aprobado en sesión Ordinaria del Patronato el 21 de diciembre de 2016, Acta 5, Punto 9.***

***Fdo. Xoán Manuel Neira Pérez***

